



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099/2022-MPL.

Lambayeque, 24 de Octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 4232/2022, de fecha 09 de marzo del 2022, el Lic. Víctor Carrillo Villena, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural de Difusión Afroperuano "LINDU", Distrito de Chiclayo, solicita subvención económica por la cantidad de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), que servirá para los gastos que se generen del III FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA "AFROCHICLAYO", realizado el 01 de Mayo del 2022, con la participación de delegaciones nacionales e internacionales.

Que, mediante Informe N° 0076/2022-SGT-GAYF-MPL, suscrita por la Sub Gerencia de Tesorería, manifiesta e informa que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, es posible atender lo solicitado por el señor LIC. VICTOR EDUARDO CARRILLO VILLENA, al cual se le brindará una subvención económica por el monto de S/. 1000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0361/2022- MPL-SGP, remitido por el Sub Gerente de Presupuesto, informa que luego de la revisión y el análisis, hace llegar la certificación de crédito presupuestario N° 657-2022, referente al apoyo económico, y será por el monto de S/. 1, 000.00 (Un mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0386/2022-GAYF, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas remite expediente, indicando que si cuenta con disponibilidad financiera para otorgar dicho apoyo al señor LIC. VICTOR EDUARDO CARRILLO VILLENA, debiéndose derivar el expediente para pronunciamiento legal y luego sea elevado al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Que, el artículo 82° de la LOM, precisa que, "Las Municipalidades en materia de educación, cultura y deportes y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas por el Gobierno Regional y Local, la promoción de actividades culturales diversas". En este sentido mediante Informe Legal N° 0195-2022/MPL -GAJ, suscrito por el Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que analizando la solicitud de Apoyo y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 049/2022-MPL-ACM, suscrito por la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de Regidores de Lambayeque, indica que habiéndose sostenido una reunión con la comisión que preside, con la finalidad de tratar sobre el documento de referencia, se llega a la conclusión que el solicitante adjunte al presente la relación de los documentos respectivos que evidencian los gastos de acuerdo a la Legislación Tributaria existente. En ese sentido, mediante Oficio N° 1-ACDA-LUNDU, el Lic. Víctor Carrillo Villena, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural de Difusión Afroperuano "LUNDU", Distrito de Chiclayo, presenta documentación de sustentación de gastos realizados en el III FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA AFROCHICLAYO.

RECIBIDO 27 OCT 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bineque-Sorlatuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Marco Antonio Mederos Rivas
SECRETARÍA GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 099/2022-MPL-PÁG.02

Que, mediante Oficio N° 157/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, en Vías de regularización, la solicitud de apoyo económico presentado por el **LIC. VICTOR EDUARDO CARRILLO VILLENA**, por el monto de S/. 1, 000.00 (Un mil con 00/100 soles), que servirá para los gastos que ha generado la realización del **III FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA "AFROCHICLAYO"**, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su vigésima, realizada de manera presencial, de fecha 21 de octubre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en Vías de regularización, la solicitud de apoyo económico presentado por el **LIC. VICTOR EDUARDO CARRILLO VILLENA**, por el monto de S/. 1, 000.00 (Un mil con 00/100 soles), que servirá para los gastos que ha generado la realización del **III FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA "AFROCHICLAYO"**, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Bneque Soraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe